

Oficial del Estado» de 26 de junio de 1967 y 19 de septiembre de 1968, respectivamente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 13 de febrero de 1969 por la que se declara caducado el concurso-oposición para la provisión de una auxiliaría numeraria de «Danza», vacante en la Escuela de Arte Dramático de Córdoba, y se abre un nuevo plazo de admisión de solicitudes al expresado concurso-oposición.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de un año que señala el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, desde la convocatoria por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 1968) del concurso-oposición para la provisión de una auxiliaría numeraria de «Danza», vacante en la Escuela de Arte Dramático de Córdoba, sin haber dado comienzo los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto declarar caducada la expresada convocatoria y abrir un nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición indicado de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo atenderse las instancias a los requisitos exigidos en la convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 12 de febrero de 1968, que seguirá siendo, con la excepción del nuevo plazo, la norma reguladora del concurso-oposición.

Los aspirantes admitidos al mismo por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 5 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio) conservarán todos sus derechos sin necesidad de presentar nueva documentación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 13 de febrero de 1969 por la que se declara caducado el concurso-oposición convocado para la cátedra de «Conjunto coral e instrumentals», del Conservatorio de Málaga, y se abre un nuevo plazo de admisión de solicitudes al mismo.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo máximo de un año que señala el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 1957 desde la última convocatoria por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 1968), al agregar la cátedra vacante del Conservatorio de Murcia al concurso-oposición ya convocado para la cátedra de «Conjunto coral e instrumentals», del Conservatorio de Málaga,

Este Ministerio ha resuelto declarar caducada la citada convocatoria y abrir un nuevo plazo de admisión de solicitudes al expresado concurso-oposición de treinta días hábiles, contados a partir de la presente en el «Boletín Oficial del Estado». Los requisitos y condiciones, salvo la excepción del nuevo plazo, serán los señalados en la primera convocatoria para la cátedra de Málaga, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 20 de enero de 1965.

Los aspirantes ya admitidos en relaciones anteriormente publicadas conservarán todos sus derechos sin necesidad de presentar nueva solicitud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 13 de febrero de 1969 por la que se declara caducado el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor especial de «Instrumentos de percusión», del Conservatorio de Música de Valencia, y se abre un nuevo plazo de admisión de solicitudes a la expresada convocatoria.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de un año que señala el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, desde la convocatoria por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de febrero de 1968) del concurso-oposición para

la provisión de la plaza de Profesor especial de «Instrumentos de percusión», del Conservatorio de Música de Valencia, sin haber comenzado los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto declarar caducada la expresada convocatoria y abrir un nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición indicado de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo atenderse las instancias a los requisitos exigidos en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 12 de febrero de 1968, que seguirá siendo, con la excepción del nuevo plazo, la norma reguladora del concurso-oposición.

Los aspirantes ya admitidos al mismo por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 23 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de abril del mismo año) conservarán todos sus derechos sin necesidad de presentar nueva documentación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 17 de febrero de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

1. Economía Política y Hacienda Pública.
2. Economía Política y Hacienda Pública.

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintinueve años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado e) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el servicio social de la mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.